



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de Julio de 2014

- ORDENANZA N° 2057 /14 -

VISTO:

El Expediente N° 0008/06 de fecha 6 de febrero de 2006, generado en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo, por el señor Almeida Mario Luis y la Sra. Retamal Carmen Cecilia;

El Expediente N° 722 de fecha 02 de julio de 2014, generado en la oficina de catastro de la Municipalidad de Andacollo, por la Sra. Malaspina Claudia Karina ;

Las ordenanzas Municipales N° 1122/06, 1399/09 y 1710/11;

La nota con fecha de ingreso 03 de Junio del año 2014 de solicitud de transferencia;
y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones están referidas al inmueble identificado como lote 7 de la manzana A1, inmueble que se encuentra sujeto a mensura;

Que según Ordenanza N° 1399/09 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta, al señor MARIO LUIS ALMEIRA, DNI 20.596.466 y a la señora CARMEN CECILIA RETAMAL, DNI 24.323.093 para el emplazamiento de un comercio, destinado a brindar los servicios de reparación de neumáticos, alineación, balanceo, engrase, lavadero y otros fines vinculados al mantenimiento vehicular;

Que según nota de fecha 03 de Junio del año 2014, bajo registro de mesa de entrada N° 1968 que consta en el expediente n° 722/14, se solicita autorización para transferir los derechos que poseen los señores antes mencionados sobre el citado inmueble a favor de la Sra. Malaspina Claudia Karina;

Que dicho inmueble se encuentra libre de deudas en concepto de tasas municipales y regularizado el pago de la parcela Municipal;

Que los fundamentos por los cuáles decide realizar la transferencia se detallan en los expedientes de mención y son a juicio de este Cuerpo válidos para autorizar su petición;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar transferencias de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

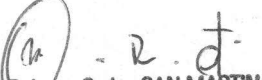
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la transferencia de derechos y mejoras surgidos a raíz de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad dispuesta mediante ordenanza Municipal N° 1399/09 con su modificatoria en la Ordenanza Municipal n° 1710/11, lote 7 de la manzana A1, con una superficie aproximada de 380,37 m2, sujeto a mensura, a favor de la Sra. **MALASPINA CLAUDIA KARINA DNI N° 22.586.644 Y AL SR. PUEL OSCAR RUBÉN DNI N° 13.574.797**, domiciliados en calle Bella Vista y Avda. Cordillera del Viento, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEITE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 856.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



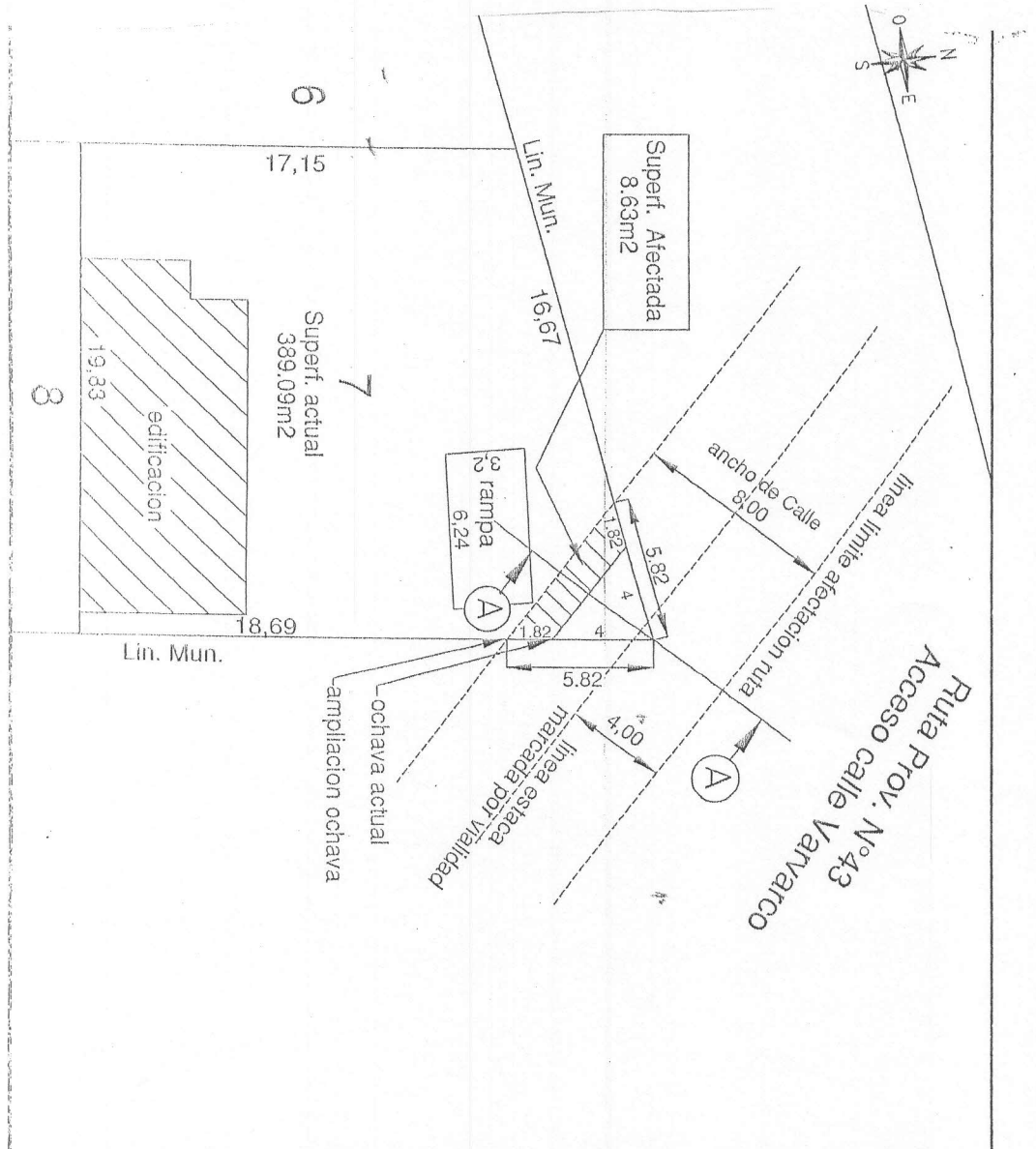

Vanesa PUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de julio de 2014

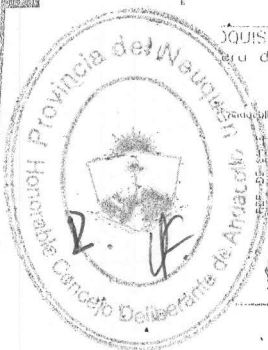
- ORDENANZA N° 2057/14 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis afectacion acceso Calle Varvarco al lote 7
de la Fraccion A



COPIA DE LOCALIZACION :
(Cadastral Map)



OBSERVACIONES :
las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
Febrero 2011
ESCALA :
1: